

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Pedro Nolasco, fundador.

Ha salido el sol á las 7 horas y 2 minutos. Y se pondrá á las 4 y 58 minutos.

Sobre un partido de oposicion.

Desde que la experiencia, la razon y la autoridad relevaron que toda potestad suprema tiene una tendencia natural á la usurpacion y al despotismo, se conoció la necesidad de neutralizarla ó de contenerla, y con este fin se concibió la idea del *equilibrio de poderes*, que se trató de establecer por medio de una atinada distribucion de fuerzas contrarias; pero como no pueden salir obras perfectas de las manos de los hombres y las máquinas políticas no pueden montarse de una vez, ni servir por mucho tiempo sin algunas composturas, sucedió que á pesar de la sabiduria de esta combinacion, todavia no se llegaba al fin sin obstáculos y embarazos de que resultó, que al modo que se aplica á los carruages una fuerte cadena, con el fin de evitar que en la bajada de una cuesta pendiente no se precipiten y hagan pedazos, así tambien fue forzoso que en todo gobierno representativo se formase un partido para poner coto á las demasías del poder. En Roma se establecieron los tribunos para contener la autoridad del senado, y alguna vez fue necesario que la dictadura enfrenase la resistencia del pueblo: mas estos remedios no bastaron á preservar aquella república de frecuentes y terribles disensiones civiles, porque era desconocido entonces el maravilloso resorte de una *oposicion* fuerte y legal. Esta *oposicion* es uno de los mas bellos presentes que la política ha podido hacer á las naciones modernas; y entre la gran suma de bienes que la revolucion de Inglaterra nos ha enviado al continente, la somos deudores del conocimiento y de la utilidad de aquel ingenioso sistema, cuya teoria vamos á bosquejar.

Entre los ingleses se considera tan necesario y tan sagrado el poder ejecutivo, como el legislativo y el judicial, pues á la verdad, de nada aprovecha dictar leyes, si falta la autoridad que las ha de hacer observar, ó si esta carece de las prerrogativas que constituyen su fuerza, y la hacen apta para desempeñar el objeto de su institucion. Está pues obligado todo ciudadano ingles á respetar igualmente los tres poderes, y á pagarles el tributo de su adhesion y de sus luces; pero como el ejecutivo se desliza mas facilmente por la senda de la usurpacion, y como tiene en sus manos cuantos medios son suficientes para seducir ó corromper, so color del provecho comun, es forzoso celarle de continuo, atacarle en su carrera ilegal, circunscribirle en sus límites constitucionales, y aun hostilizarle á cada paso para tenerle á raya: y tal es en Inglaterra el noble ministerio de los miembros de la oposicion en la cámara de los pares y en la de los comunes, cuyo título es una especie de patrimonio, que se perpetúa en las familias á fin de conservar en su vigor aquella actividad y energía de que tanto necesita el cuerpo político. Para observar los pasos del poder ejecutivo no bastaron dos ó tres personas, sino que fue indispensable instituir cierta especie de milicia política con sus gefes y oradores, que influyesen en las elecciones, que deliberasen públicamente, y que se fortaleciesen con cuantas armas juzgasen oportunas para reprimir las tentativas osadas del ministerio; por cuyo medio el partido de la oposicion se identificó con el pueblo cuya defensa tomó á su cargo, y se introdujo en la constitucion de aquella monarquía un elemento de democracia, tan indispensable como ú-

til para la conservacion del equilibrio.

Mas no bastaba este ardid ingenioso para defender los derechos del pueblo; era necesario tambien inventar preparativos para evitar que no fuese atropellado otro elemento de la constitucion, en el caso de que el poder legislativo se inclinase tal vez á la usurpacion, ó en el de que como sujeto á padecer errores, llegase á concebir infundados recelos del poder ejecutivo. El sistema de equilibrio creado por las leyes no podia ocurrir completamente á esta dificultad, pero advirtiendose muy luego que faltaba alguna pieza á la máquina, brotó súbitamente en el mismo seno de las cámaras un partido ministerial, que hizo frente al de la oposicion, que este ultimo no desquiciase el edificio, como infaliblemente hubiera sucedido, si lo dejaran solo y sin contrapeso.

Este equilibrio maravilloso, que á pesar de su complicacion aparente, se sostiene por medios tan sencillos, es una salvaguardia de la libertad, al propio tiempo que un freno de la licencia; pues la misma oposicion que con bizarro denuedo revela diariamente á las cámaras cuanto puede comprometer los intereses de la libertad, autoriza al ministerio á suspender algunos de los derechos que dá la constitucion á los ciudadanos, cuando el abuso que de estos se hace amenaza turbar el órden público.

Emitiendo el patriótico deseo, de que se aclimáte entre nosotros tan admirable institucion, declaramos sin embargo no querer una oposicion turbulenta ó acolorada, sino exenta de exageraciones y de estravíos, patriótica en su principio, ilustrada en sus medios, desinteresada en sus fines, y á propósito para hacer educacion política de esta nacion, tan poco familiarizada aun con las teorías constitucionales. Quisieramos adular nuestro deseo, dando por sentado que todos los españoles las aman; pero en fin, si existen algunos que no se hallen bien con ellas, y que traten de descarriar á la gente sencilla, creemos poder asegurar que la inmensa mayoría de los españoles toma un interés vivísimo en que se consolide la libertad. Este interes debe tener un organo legal, eficaz, y permanente: debe radicarse en las reuniones de hombres ilustrados y verdaderos amantes de su patria; debe transmitirse á las diputaciones provinciales, y de allí á las cortes mismas, en donde existirá seguramente un partido de oposicion, compuesto de diputados independientes por sus opiniones y por su fortuna; de diputados

que desestimen los empleos, honores y distinciones que por lo comun hacen á los hombres esclavos del poder, y á veces cómplices de la iniquidad. El amor purísimo de la libertad, y el ardiente deseo de aspirar á una perfeccion social indefinida, formarán un hermoso contraste con los sentimientos de aquellos diputados, que procuren conciliar la felicidad de la patria, con el bien estar de sus familias; y de la lucha de las teorías deslumbradores y de la esperiencia modesta, del choque frecuente de un patriotismo impetuoso pero siempre ilustrado, con la moderacion y templanza que distinguen siempre á la mayoría de una gran asamblea, brotarán por una parte torrentes de luz; y por otra garantías multiplicadas de que nos preservaremos de los horrores de la enerquía y de los furores del despotismo. Asi pues, conviene que se entiendan entre si los miembros del congreso que deseen fervorosamente domiciliar la libertad y la igualdad legal entre nosotros. Pedir con moderacion y templanza prontas y radicales reformas en todos los ramos de la administracion pública; solicitar que se remuevan los estorbos que se oponen á nuestra total regeneracion; observar atentamente la conducta de los ministros y de sus agentes subalternos; he aquí las bases de un partido de oposicion sancionado por las leyes, franco, saludable, y cual se requiere para que la libertad no se agoste, al brotar en un suelo que hasta ahora no ha producido mas que abrojos. — (Miscelanea.)

Continua el artículo de ayer.

¡Pluguiera el cielo que conservados estos públicos ejercicios en su sencillez primitiva, no hubieran en Roma cedido á los de sangre y abominacion! Los delincuentes, los vencidos, los desgraciados se destinaban á las diversiones tumultuosas de aquel pueblo indefinible por la estraña combinacion que se le observa de humanidad y de barbarie, de civilizacion y de atraso, de magnanimidad y de vileza. Se llenaban con entusiasmo las gradas del teatro de los gladiadores: en la muerte rabiosa de aquellos infelices se fundaban los públicos regocijos; las cortesanas romanas exígian de ellos que cayesen al morir en una postura graciosa.

Perdiéronse enteramente los primeros espectáculos gimnásticos, y vemos con dolor, conservados todavia aunque no en toda su estension, los segundos. Hablamos de las fiestas de toros, de este antiguo resto de la

(3)

ignorancia, y del mal gusto; de estas grandes reuniones; donde el pueblo aprende á ver correr la sangre sin estremecerse, donde contempla el colmo de la imprudencia y del arrojo, donde endurece su corazón y sus costumbres, y olvida las virtudes sociales.

Destierrense pues estas diversiones que hacen poco honor á nuestra cultura, y sean reemplazadas por aquellas tan sencillas y provechosas. Corrijanse sus defectos con la ilustración de nuestro siglo, revivan espurgadas de fanfarronadas y ridiculeces las justas y torneos de la edad media, los aplausos de una multitud alborozada, y la eterna sombradía sea el premio del valeroso jóven que se distinga entre todos sus compañeros. Introduzcanse por estos medios el amor á la sencillez y á la gloria.

¿Pero como denigrar con estas fruslerías dirán algunos, la santa gravedad que debe inviolablemente guardar un profesor de ciencias serias? ¿el paso lento y mesurado, deberían convertirse en movimientos de arlequin? ¿la toga no hará tropezar al que con ella quiera dar saltos? Tales son las preocupaciones que la costumbre y el profundo misterio con que se ocultaron las ciencias han difundido en las almas fáciles, y pequeñas. Una afectada y pueril gravedad, un grande pelucon, y aun perpetuo ayuno de risas y de bayles formaban un médico perfecto medio siglo atrás. ¡Cuantos esclaman como Sancho Panza! ¿"Y que dirán los mis insulados, cuando sepan que su gobernador se anda paseando por los vientos?"

El tiempo va desvaneciendo estas ideas, y acabaría del todo con ellas, si introducida en nuestros colegios la gimnástica se enriqueciese la educación con este ramo de tanto interes. Interpólese los estudios con una sabia economía: haya tiempo para enseñar el curso, y premiese al que primero llegue el término señalado: prevengase con los principios del arte de nadár la desgracia de necesitar de este auxilio para salvar la vida; la equitación, el salto, el baile, y hasta una prudente y moderada lucha fortalezca nuestros miembros, y enséñenos á usar de estas fuerzas con que no en vano quiso enriquecernos el criado. De esta manera nos haremos utiles para todo, y con el interes individual conspiraremos al bien de nuestros semejantes.

Ni se crea ser nuestra intención que todo esto se haga con perjuicio del cultivo del entendimiento: muy al contrario: dese

siempre á este la preferencia, pero tampoco se descuide el enseñar al cuerpo su ciencia, si me es lícito espresarme así. No se tema que un estudio distraiga de otro. Lo que distrae, lo que enfada es la continua aplicación de nuestras potencias sobre un mismo objeto. La mente del niño que de letra vuela al juego, porque este le es poco permitido, y considera aquel acto como forzado y contra su voluntad.

(Se concluirá.)

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia sobre secularizaciones

»Para promover S. M. las secularizaciones de todos los regulares de la monarquía, ya monacales, ya mendicantes, ya de cualquiera otra clase ó denominación, en vista de los obstáculos que experimentaban las justas y utilísimas providencias que se habia servido dictar á este fin, tuvo á bien resolver en agosto de 1820 que se impetrase de S. S. un breve general, concediendo á los M. R. arzobispos, R. R. obispos y demas ordinarios diocesanos amplias facultades para que pudiesen secularizar á los espresados regulares, sin exigirles otro requisito que el que justificasen tener la congrua señalada por las sinodales de cada obispado.

»S. S. por despacho de oficio, fecha 30 de setiembre próximo, ha tenido á bien autorizar á su M. R. nuncio en este reino para recibir los recursos de todos los religiosos españoles que crean tener motivos para solicitar su perpetua secularización, y que se le dirijan ó directamente, ó por medio de sus respectivos ordinarios. Le concede por el espacio de seis meses la facultad de poder dar, como delegado suyo y de la Silla apostólica, bajo el recurso individual de cada uno de los pretendientes, el indulto de perpetua secularización á dichos religiosos, cuyo recurso será fundado en motivos convenientes; y despues que le hayan hecho constar (los que actualmente se hallen ya con alguno de los sagrados órdenes) tienen la congrua suficiente para su decente manutención, y que cualquier prelado ordinario del reino está pronto á recibirlos y contarlos entre su clero quedando siempre á los regulares que logren el indulto de secularización la firme obligación de observar la sustancia de sus votos; y para conservar la memoria de ellos deberán llevar bajo del vestido alguna señal de la orden que han profesado. Asimismo le autoriza por el término señalado de seis meses para conceder á los precipitados religiosos indultados con la perpetua secularización la facultad de poner conseguir y retener un beneficio simple ó cualquiera curato. Y por último, le autoriza S. S. para conceder los predichos indultos de secularización, ó en la forma graciosa, ó como comision á los respectivos ordinarios, conocido ó desconocido aun su deseo, segun lo tenga por conveniente.

»Al dirigir el M. R. nuncio á S. M. en 25 de octubre próximo copia de ese despacho de ofi-

ció espresó que S. S. le ordenaba ponerse de acuerdo con el Real Gobierno para ejercitar las facultades que se les concedian, y que por lo tanto podria dignarse S. M. determinar el modo en que se debia hacer pública su autorizacion, en cuyo caso se acordarian sin demora los rescriptos de perpetua secularizacion gratuitamente, sin otro cargo que el tenue gasto de lo material extension de cada rescripto, siempre que se verificasen los debidos requisitos.

»S. M. ha tenido á bien oír varias veces el dictámen del Consejo de Estado acerca de este importante asunto; y con presencia de lo que ha manifestado, y de que en el artículo 13 de la ley de 25 de Octubre proximo se encarga al Gobierno proteger por todos los medios que esten en sus facultades la secularizacion de los Regulares que la soliciten, promover que se les habilite para obtener prebendas y beneficios con cura de almas ó sin ella; se ha servido aceptar, sin perjuicio de la autoridad y derechos de los R. R. obispos, la autorizacion concedida por S. S. á su M. R. Nuncio, y dar el pase correspondienal despacho de oficio, sujetándolo al conocimiento de las Cortes en tiempo oportuno, mandando que se desvuelva al M. R. Nuncio para que proceda á usar de sus facultades en los términos que tiene manifestados.

S. M. se promete del celo de V. y de su amor al órden, que contribuirá cuanto esté de su parte á que tenga el mas cumplido efecto la autorizacion concedida al M. R. Nuncio de S. S.; y espera S. M. que cooperará V. al feliz exito de una medida que reclaman como útil y necesaria las actuales circunstancias de la Nacion, y la conservacion de la tranquilidad pública. Todo lo que comunico á V. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1821. = *Manuel Garcia Herreros.*

Las noticias sobre la conspiracion de Zaragoza que dimos del modo que las recibimos, é indicando las fuentes de donde las habiamos sacado se han convertido en humo. Nadie podrá acusarnos de ligereza al considerar la multitud de relaciones que nos llegaron todas contestes en lo principal. Debemos sin embargo una satisfaccion al público sobre un hecho tan ruidoso, por lo que nos apresuramos á trasladar la providencia que acaba de emanar del juez de primera instancia de aquella capital.

Jusgado de primera instancia. = En la causá de sedicion que estoy formando desde la noche del 29 de Diciembre último he provisto el auto siguiente. = *Auto en vista.* = Por cuanto del examen de un excesivo número de testigos recibidos en autos, y contradicciones resultantes de los careos con Manuel Salillas, vecino de esta ciudad, consta completísimamente justificado ser falsa, vil y calumniosa su delacion de que en casa de la Excma. Sra. Marquesa de Lazán se hubiesen celebrado juntas las noches del 23 y 24 del último Diciembre, y la del 26 del mismo en la del Canónigo Cistué para atentar contra el Gobierno, quitar las autoridades, y asesinar los

liberales; póngase inmediatamente en libertad á la referida Excma. Sra. Marquesa de Lazán, á los Sres. D. Benito Fernandez Navarrete, Dean de la Metropolitana de la Seo, á dicho Don Joaquín Cistué, Canónigo de la misma, á D. Tomás Castillo Larroy, Canónigo de la Catedral de Huesca, á D. Diego de Vega, Brigadier Coronel del Regimiento infanteria de Cantabria, y á Martin Moreno Maestro Sastre, como delatados por el Salillas, asistentes á dichas reuniones supuestas, y cómplices, en la figurada intentada sedicion, entendiendose libremente y sin costas; y que la formacion de esta causa con respecto á los mismos no puede, ni debe causarles nota, ni perjuicio alguno en su opinion y circunstancias; antes si, que su prision ha sido inocente, y producida de la espresada falsa y calumniosa delacion, reservandoles su derecho para que usen de él en la forma y manera que tengan por conveniente contra quienes corresponda; librándoles, si lo pidieren testimonio de este provehido y á su tiempo de lo que constáre y fuere de dar: insertándose á mas en los periódicos y gaceta de esta capital para noticia del público; llevado á efecto se traiga la causa para proveer lo que corresponda contra el anunciado Manuel Salillas con arreglo á derecho. En su vista lo mandó el Sr. D. Mariano Dutú, Juez de primera instancia de la ciudad de Zaragoza, en ella á 8 de Enero de 1821. = *Dr. Mariano Dutú.* = Ante mí: *José de la Torre.*

Dice el Universal que al pasar el 27 por la noche una patrulla de caballeria por delante de un grupo de ciudadanos, gritó uno de estos. ¡vivan las tropas nacionales! y el oficial contestó ¡viva el pueblo español! ¡viva la ley! Es la primera vez que hemos oido una aclamacion tan oportuna y lan liberal, y seria de desear que se agregase á las aclamaciones acostumbradas para que trajere continuamente á la memoria de los ciudadanos, que sin obediencia á las autoridades legítimas no hay libertad, y que querer santificar la oposicion á la ley gritando: ¡viva la Constitucional! se quebrantar esta en lo mas esencial añadiendo á la violacion el insulto.

Avisos.

Delante la carniceria del mercado frente la casa de las Comedias está de venta una casa Algorfa, é igualmente junto á ella dos pisos mas sin concluir. Tambien se vende cosa de media cuarterada de tierra viña en el término y villa de Binasalem á la parte *can dameto* de pertinencias de cuatro cuarteradas de la viña llamada el torracho el que quiera comprar tanto una cosa como la otra acudirá en casa del mismo editor y le dará razon de su dueño.

Hoy 31. Será la Acadèmia filarmónica. Los Señores Suscriptores tendrán la bondad, de mandar por las tarjetas, de las 12 á las 3 así hoy, como los demas dias de Acadèmia.